



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 472-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 24 de agosto del 2022.

**VISTOS:** Informe N° 045-2022-MPSRJ/SGECDR, Informe N° 135-2022-MPSR-J/GEDS, Informe N° 121-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV, Informe N° 0517-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, Dictamen Legal N° 1808-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

**Que**, mediante Informe N° 045-2022-MPSRJ/SGECDR, el Sub Gerente de Educación Cultura Deportes y Recreación, presenta el PLAN DE TRABAJO denominado: “**REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO: EN EL (LA) COMPLEJO RECREACIONAL LA CAPILLA – CANCHA II DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con un presupuesto total de S/. 124,248.12 soles, plazo de ejecución de 1.5 mes y modalidad de ejecución por administración directa, así mismo, el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 135-2022-MPSR-J/GEDS, opina favorablemente para la aprobación del plan de trabajo precitado, a su vez, solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

**Que**, mediante Informe N° 121-2022-MPSR-J/GEIN/SGCIUMV/EINV, El Sub Gerente de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, emite opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo denominado: “Remodelación del Campo Deportivo: En El (La) Complejo Recreacional la Capilla – Cancha II Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, con un presupuesto total de S/. 124,248.12 soles;

**Que**, mediante Informe N° 0517-2022-MPSR-J/SGPF/MWSM, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite su opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable por el monto de S/. 124,248.12 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Remodelación del Campo Deportivo: En El (La) Complejo Recreacional la Capilla – Cancha II Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, Plazo de ejecución de 1.5 mes y por modalidad de ejecución de administración directa;

**Que**, mediante Dictamen Legal N° 1808-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica, dictamina por la PROCEDENCIA de la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “Remodelación del Campo Deportivo: En El (La) Complejo Recreacional la Capilla – Cancha II Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno”, Plazo de ejecución de 1.5 mes y por modalidad de ejecución de administración directa;

Los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Expediente Técnico del Plan de Trabajo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

**Que**, la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

**Que**, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J/A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial, Sub Gerencia de Educación Cultura Deportes y Recreación;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el, **PLAN DE TRABAJO** denominado: **“REMODELACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO: EN EL (LA) COMPLEJO RECREACIONAL LA CAPILLA – CANCHA II DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con los siguientes datos:

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa  
Presupuesto : S/. 124,248.12 soles  
Plazo de ejecución : 1.5 mes

COSTO DIRECTO	S/.	116,664.90
Mano de Obra	S/.	3,534.35
Materiales	S/.	92,920.67
Equipo	S/.	966.60
Servicios	S/.	19,243.28
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/.</b>	<b>7,583.22</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/.</b>	<b>124,248.12</b>

Se aprueba, de conformidad con las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Conservación de Infraestructura Urbana y Mantenimiento Vial y demás órganos competentes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN  
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
ALCALDÍA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
G. ADMINISTRACIÓN  
G. DE DESARROLLO SOCIAL  
SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y RECREACIÓN  
S. G. CONSERVACIÓN DE INF. URBANA Y MANT. VIAL  
ARCHIVO.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 472 -2022-MPSR-J/GEMU  
FECHA : 24 DE AGOSTO DEL 2022  
REG. GEMU : 2022- 2724  
IMPRESO : 07 EJEMPLARES